



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**Resolución Ejecutiva Regional  
N° 0230 -2013-GRA/PRES**

**Ayacucho, 26 MAR. 2013**

**VISTO:**

El Oficio N° 025-2013-GRA/GG-ODENA-CORESEC de fecha 07 de marzo de 2013, remitido por el Secretario Técnico de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) – 2013, del Gobierno Regional de Ayacucho;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, mediante el Oficio N° 025-2013-GRA/GG-ODENA-CORESEC de fecha 07 de marzo de 2013, el Secretario Técnico de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha solicitado la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) – 2013, en concordancia con la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Decreto Supremo N° 012-2003-IN-Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de oficializar su conformación y precisar los derechos y deberes del Estado, y de las personas naturales y jurídicas, frente a la Seguridad Ciudadana de la Región Ayacucho;



Que, mediante Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el referido Sistema con el objeto de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, entendiéndose por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización de las vías y espacios públicos, así como, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27933 establece los Componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el artículo 15° a los miembros integrantes del Comité Regional. Los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular los planes, programas, proyectos



y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar y supervisar los mismos en sus respectivas jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC);

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17° de la precitada norma, constituyen funciones de los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana; a) Formular la Política Regional de Seguridad Ciudadana en el marco de la Política Nacional establecida por el CONASEC; b) Estudiar y analizar la problemática de Seguridad Ciudadana de su jurisdicción y dictar Directivas Regionales sobre la materia, en coordinación con los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana; c) Facilitar, apoyar, promover e impulsar el esfuerzo que realizan los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana; d) Formular el plan Regional de Seguridad Ciudadana, ejecutarlo y controlar el cumplimiento de los Planes Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana de su jurisdicción; e) Promover la Capacitación de la Comunidad en Seguridad Ciudadana y apoyar las iniciativas provinciales y distritales sobre la materia; f) Coordinar con los Comités Regionales colindantes acciones conjuntas de Seguridad Ciudadana; g) Promover iniciativas privadas regionales que permitan contar con recursos adecuados; h) Celebrar Convenios Institucionales con conocimiento del CONASEC y apoyar la implementación de iniciativas para mejorar la Seguridad Ciudadana; i) Evaluar, dentro de su competencia territorial, las políticas públicas que se implementen y consideren en los planes, programas y proyectos a nivel de los Comités Provinciales y Distritales; j) Informar al CONASEC, a través de la Secretaría Técnica, acerca de los resultados de la evaluación que efectúen sobre los Comités Provinciales y Distritales; k) Convocar por lo menos a dos reuniones anuales a los Presidentes de los Comités Provinciales de su ámbito de competencia territorial, para coordinar los planes y programas de Seguridad Ciudadana;

Que, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, formulado por el CONASEC establece como objetivo estratégico reducir los niveles de victimización y criminalidad en el país, conformar la totalidad de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana a nivel nacional, incrementar las acciones de Seguridad Ciudadana de las instituciones que conforman el SINASEC, lograr eficacia en las acciones preventivas, control, sanción y de recuperación de las víctimas;

Que, la Disposición Específica B, punto 1 de la Directiva N° 01-2005-IN, establece que el Presidente del Comité Regional debe implementar dentro del Comité, una Secretaría Técnica, con la finalidad de facilitar la ejecución de las decisiones del Comité.





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional N° -2013-GRA/PRES

Ayacucho,

Estando,

A las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 8013, 28926, 28961, 28968 y 29053.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ayacucho, integrado por:

- Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, quien la presidirá
- Vicepresidente del Gobierno Regional de Ayacucho
- Gobernador Regional y Delegado Presidencial
- Presidente de la Corte Superior de Justicia
- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores (02)
- Defensor del Pueblo
- Comandante General de la 2da Brigada de Infantería
- Coronel PNP Director Territorial de Policía
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar
- Alcalde Distrital de San Juan Bautista
- Alcalde Distrital de Carmen Alto
- Alcalde Distrital de Jesús Nazareno
- Director Regional de Educación
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones
- Director Regional de Salud
- Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil
- Comisionado por la Paz y el Desarrollo
- Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 63
- Coordinador General de las Juntas Vecinales
- Coordinador General de los Comités de Autodefensa.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana cumpla sus funciones previa observancia de lo dispuesto en la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Decreto Supremo N° 012 -2003-IN-Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Plan Nacional y Regional de Seguridad Ciudadana.



**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana al Comandante PNP (R) Jaime Hugo Paredes Reátegui.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los miembros integrantes del Comité Regional y publíquese en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
.....  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



ABOG. VALERY ANTON QUARDO RAMÍREZ  
SECRETARIO GENERAL